

Decreto No. 3130, que aprueba la Resolución No. 6-57, del Ayuntamiento de El Cercado, sobre aceptación de donación.
(G. O. No. 8168, del 25 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3130

VISTA la Resolución No. 6-57 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de El Cercado en fecha 2 de septiembre del año en curso, por la cual ese organismo dispone aceptar la donación que le hace el señor Angel Salvador Ogando, de un solar para la construcción del Palacio Municipal de aquella localidad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el Párrafo único del artículo 106 de la Ley No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952; de Organización Municipal;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Cercado a aceptar la donación que le hace el señor Angel Salvador Ogando de un solar situado en la calle Julia Molina, de 15 metros de frente por 34 metros de fondo, para construir en él el Palacio Municipal, de aquella localidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3131, que aprueba la Resolución No. 570, del Ayuntamiento de Barahona sobre permuta de solares.
(G. O. No. 8168, del 25 de septiembre de 1957)

HERCTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3131

VISTA la Resolución No. 570 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Barahona en fecha 3 de julio del año en curso,

por la cual ese organismo dispone permutar un solar de su propiedad por otro solar propiedad del señor Angel María Suberví E., en el cual ha sido construído el edificio de Alimentación Complementaria de aquella localidad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este decreto, y se autoriza el Ayuntamiento del Municipio de Barahona a efectuar la permuta de solares que se indica en la dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3132, que nombra al Lic. Francisco Elpidio Beras, Secretario de Estado de Justicia y al Lic. Juan Guillianí, Procurador General de la República.

(G. O. No. 8168, del 25 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3132

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El licenciado Francisco Elpidio Beras queda nombrado Secretario de Estado de Justicia, en sustitución del licenciado Rafael F. Bonnelly.